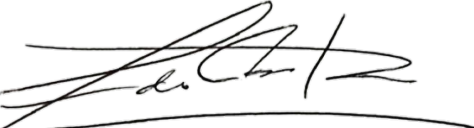
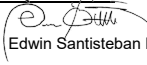


FORMATO			
SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRORROGA			
CODIGO	PROCESO	VERSIÓN	 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Desarrollo Urbano
FO-GC-27	GESTIÓN CONTRACTUAL	1.0	
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA			
(Seleccionar la Subdirección General de la lista desplegable)			
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES		SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN SUBSISTEMA TRANSPORTE	
(Seleccionar la Dirección Técnica de la lista desplegable)		(Seleccionar la Subdirección Técnica de la lista desplegable, si aplica)	
SOLICITUD DE:		ADICIÓN ☐ PRORROGA ☒	
1. ANTECEDENTES			
CONTRATO DE <u>OBRA</u> No <u>0348 DE 2020</u> (seleccionar el tipo de contrato) (Número de Contrato)			
OBJETO DEL CONTRATO CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ, D.C.", GRUPO 4. (Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)			
CONTRATO ASOCIADO		<u>IDU-348-2020</u> (Indique en este espacio el número del contrato asociado cuando aplique)	
CONTRATISTA	<u>CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV 68</u> (Escriba el nombre o razón social del contratista de obra)	NIT	<u>901.360.221-3</u> (Escriba el NIT del Contratista)
INTERVENTOR	<u>CONSORCIO INTERTRONCAL 68</u> (Escriba el nombre o razón social del Interventor)	NIT	<u>901.375.565-7</u> (Escriba el NIT del Interventor)
SUPERVISOR	<u>ISIS PAOLA DIAZ MUÑOZ</u> (Escriba el nombre del Supervisor delegado por el IDU)		
PROFESIONAL DE APOYO TÉCNICO IDU	<u>LADY ROZO LOPEZ</u> (Escriba el nombre del Profesional de Apoyo Técnico delegado por el IDU)		
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	<u>CIENTO DIECISEIS (116) MESES</u> (Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)		
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	<u>12</u> (Día)	DE	<u>6</u> DE <u>2020</u> (Mes) (Año)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ <u>247,625,771,607.00</u> (Indique en este espacio el valor inicial del contrato en números)		
2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES			
PRÓRROGAS:			
	PRORROGA No. <u>1</u>	DE FECHA <u>14/02/2024</u>	PLAZO <u>8 MESES</u>
	PRORROGA No. <u>N/A</u>	DE FECHA <u>N/A</u>	PLAZO <u>N/A</u>
TOTAL PLAZO DE PRORROGAS			PLAZO <u>8 MESES</u>
PLAZO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		<u>CIENTO VEINTICUATRO (124) MESES</u> (Indique en este espacio el plazo total en días o de meses para ejecutar el contrato)	
SUSPENSIONES:			
	ACTA DE SUSPENSIÓN No. <u>N/A</u>	DE FECHA <u>N/A</u>	No. DÍAS <u>N/A</u>
	ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No. <u>N/A</u>	DE FECHA <u>N/A</u>	No. DÍAS <u>N/A</u>
	ACTA DE REINICIO No. <u>N/A</u>	DE FECHA <u>N/A</u>	
TOTAL TIEMPO DE SUSPENSIONES			No. DÍAS <u>N/A</u>
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN	<u>11</u> (Día)	DE	<u>10</u> DE <u>2030</u> (Mes) (Año)
MAYORES CANTIDADES:			
	ACTA DE MAYORES CANTIDADES No. <u>N/A</u>	DE FECHA <u>N/A</u>	VALOR <u>N/A</u>
	ACTA DE MAYORES CANTIDADES No. <u>N/A</u>	DE FECHA <u>N/A</u>	VALOR <u>N/A</u>
VALOR TOTAL MAYORES CANTIDADES		VALOR	\$ <u>-</u>
ADICIONES:			
	Adición No. <u>1</u>	DE FECHA <u>10/12/2024</u>	VALOR \$ <u>7,889,400,088</u>
	Adición No. <u>2</u>	DE FECHA <u>17/07/2025</u>	VALOR \$ <u>34,281,749,689</u>
VALOR TOTAL DE ADICIONES		VALOR	\$ <u>42,171,149,777</u>
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO		VALOR	\$ <u>289,796,921,384</u>
3. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO			
Según el informe semanal N. <u>266</u> de fecha <u>21/07/2025</u> el contrato se encuentra en el siguiente avance			
AVANCE FISICO	Programado	<u>93.93%</u>	Ejecutado <u>69.74%</u>
AVANCE FINANCIERO	Programado	\$ <u>162,146,395,812</u>	Ejecutado \$ <u>120,385,299,752</u>
El valor facturado a la fecha corresponde a \$ <u>141,495,836,829</u> equivalente a <u>48.83%</u> , del valor actual del contrato.			

FORMATO			 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Desarrollo Urbano
SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRORROGA			
CODIGO FO-GC-27	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 1.0	
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA			
(Seleccionar la Subdirección General de la lista desplegable)			
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES		SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN SUBSISTEMA TRANSPORTE	
(Seleccionar la Dirección Técnica de la lista desplegable)		(Seleccionar la Subdirección Técnica de la lista desplegable, si aplica)	
SOLICITUD DE:		ADICIÓN ☐	PRORROGA ☒
Anticipo del contrato			
Valor Anticipo amortizado		N/A	Valor Anticipo por Amortizar
		N/A	
4. OBJETO DE LA SOLICITUD			
Indique si es solicitud de adición o prórroga o las dos			
ADICIÓN ☐		al contrato citado de	
		N/A	
		(Indique el valor de la adición)	
PRORROGA ☒		al contrato citado de	
		TRES (03) MESES	
		(Indique el plazo de la prórroga solicitada)	
5. CAUSALES DE LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA			
El contratista mediante la comunicación E-IDU-0348-0441-25 radicada a la interventoría el 14/05/2025, con copia al IDU 202552600689132 de la misma fecha, y mediante la comunicación de alcance E-IDU-0348-0579-25 radicada a la interventoría el 13/06/2025, con copia al IDU 202552600850852 de esta misma fecha, solicitó prórroga, con su respectiva remuneración, de la Etapa de Construcción del Contrato IDU-0348-2020 por un termino de tres meses, y así mismo la habilitación de los dos últimos meses de verificación de obra para la culminación del total de la meta física contratada, lo anterior conforme a las siguientes situaciones no imputables al contratista: En el Apéndice A. Especificaciones Particulares de Construcción del Contrato, numeral 4.2.2.1 Integración con los proyectos asociados, indicada que el paso a nivel férreo no generaba conflictos con el proyecto Av.68 al tenerse proyectado un paso a desnivel por el proyecto Regiotram. Así las cosas, desde los diseños de la consultoría fue concebido que el paso férreo existente en la calle 22 con Av.68 salía de servicio, sin embargo pese a las gestiones de todas las partes este aun permanece, generando atrasos en las obras puesto que esta zona aun no ha podido intervenir. En consecuencia, mediante el modificatorio No.23 del Contrato suscrito el 10 de diciembre del 2024, se incorporó la obligación a cargo del contratista de realizar la ingeniería de detalle del proyecto de sustitución de losas del paso a nivel, incluyendo el traslado de la caseta de operación, el sistema de talanqueras y la señalización, de tal manera que se mantenga el actual cruce de la línea férrea por la Av.68 y que conviva con la operación del Sistema Transmilenio. El contratista, en cumplimiento de tal obligación, procedió a la elaboración y presentación de los estudios y diseños mencionados, los cuales fueron aprobados por la interventoría y por el actual administrador férreo el CONSORCIO FÉRREO CBC 196. Como resultados de los anteriores diseños y su implementación, se hace necesario de una extensión del plazo de la Etapa de Construcción por un termino de tres (03) meses, y una modificación del contrato para la inclusión de estas obras junto con su respectiva remuneración, recursos que se proponen sean tomados del fondo de compensaciones. Adicional a lo anterior, se tiene que se han presentado atrasos en el PDT por los cambios o nuevos requerimientos de TRANSMILENIO (TM) para las estaciones, taquillas y ciclo estaciones, lo cual ha impactado la ejecución de estas obras dentro del plazo actual, requiriéndose mayor plazo para su ejecución. La trazabilidad de los cambios para cada una de las estructuras se describió en las comunicaciones citadas, donde se aclaró que la prórroga solicitada es suficiente para cubrir la ejecución de estos cambios, siempre que TM no continúe solicitando cambios sustanciales que afecten el Cronograma de Obra, y los asuntos pendientes de definición se resuelvan oportunamente. Dentro de los cambios a los diseños recibidos se tienen los siguientes: Estaciones – sistema de comunicación bus estación , Estaciones - pisos, Taquillas – actualización cargas de sistema de recaudo y Ciclo estaciones - incorporación canalizaciones para BCA. Por otro lado, como ha sido evidente en el seguimiento a la programación de obra realizada en los comités semanales, se tiene atrasos en el PDT generados por la demora en la entrega de predios por parte del IDU, situación que igualmente está impactando la terminación de las obras en el plazo actual. De acuerdo con lo anterior, y ante la necesidad inminente de mayor plazo para la terminación de las obras en la zona del corredor férreo, se hace necesario la reprogramación de las obras que dependen de los mismos, las cuales se encuentran cubiertas por el tiempo adicional requerido, dicha reprogramación se plantea amparados en la Cláusula 18. PREDIOS del Contrato. Por ultimo, junto con la prórroga presentada e inclusión de las obras del paso a nivel, igualmente se planteo la modificación del contrato en los siguientes aspectos: 1) Que durante los dos (2) últimos meses de la Etapa de Construcción donde está regulado la verificación de obras pueda simultáneamente llevarse a cabo la ejecución de obras, de tal manera que solo sería necesario de una prórroga de la Etapa de Construcción de tres (3) meses, esto del 12 de octubre del 2025 al 11 de enero del 2026. 2) Modificación de la plantilla del personal mínimo requerido, contenida en el ANEXO REQUERIMIENTOS DE PERSONAL MÍNIMO Y EQUIPO MÍNIMO del Contrato, de tal manera que el personal a estar en la prórroga sea el necesario conforme a las actividades a ejecutar en la misma. 3) Modificación del numeral 8.1 del Contrato “GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO” y numeral 8.2 “RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL”, respecto al momento de expedición de las garantías de estabilidad y calidad de las obras y de a etapa de mantenimiento, lo anterior dado la actualización de la terminación de la etapa de construcción como producto de la prórroga solicitada.			

FORMATO			 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Desarrollo Urbano
SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRORROGA			
CODIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-GC-27	GESTIÓN CONTRACTUAL	1.0	
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA (Seleccionar la Subdirección General de la lista desplegable)			
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES (Seleccionar la Dirección Técnica de la lista desplegable)		SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN SUBSISTEMA TRANSPORTE (Seleccionar la Subdirección Técnica de la lista desplegable, si aplica)	
SOLICITUD DE: ADICIÓN ☐ PRORROGA ☒			
En relación al NO reconocimiento de la interventoría y del IDU de los costos de la administración durante el tiempo de la prórroga, el contratista manifiesta su desacuerdo conforme lo descrito en el comunicado E-IDU-0348-0633-25 radicado IDU 202552600922312 del 27/06/2025, donde se indicó que el valor de la administración fue calculado conforme a criterios objetivos y reales sobre el personal mínimo propuesto para este tiempo, más los gastos operacionales, y conforme las tarifas establecidas en el AIU del contrato, por lo que no son suposiciones. Adicionalmente, se aclaró que el Contratista NO está solicitando el reconocimiento de sobrecostos de la administración del contrato, está pidiendo la remuneración de los costos asociados específicamente a la administración (personal y gastos operacionales) para el tiempo de la prórroga de la Etapa de Construcción; entendiendo que el valor de la Administración del AIU considerado en el marco del Proceso de Selección, fue previsto únicamente para una duración de la Etapa de Construcción de 48 meses, y no fue contemplada prórrogas. Así las cosas, en virtud de nuestro derecho a reclamar la equivalencia proporcional y objetiva de las prestaciones, y siendo que la prórroga en cuestión es por causas no imputables al Contratista, nos reservamos el derecho a reclamar por los mecanismos contractuales y extracontractuales disponibles, los gastos administrativos indirectos y costos que se genere de la misma.			
6. CONCEPTO / CAUSAL / COMENTARIOS DE LA INTERVENTORIA ACERCA DE LA SOLICITUD			
1. Prórroga de 3 meses justificada: La extensión para la Etapa de Construcción se considera válida por causas ajenas al Contratista (problemas con el cruce férreo, cambios en materiales y requerimientos técnicos de TMSA). Sin embargo, la prórroga está condicionada a la pronta resolución de aspectos técnicos por parte del IDU y TMSA. 2. No imputabilidad al Contratista: Las causas indicadas por el Contratista en los comunicados de solicitud de prórroga son para esta Interventoría sobrevinientes y no atribuibles al Contratista. Por lo tanto, la Interventoría considera que el Contratista podrá ajustar el Plan Detallado de Trabajo únicamente en aquellas actividades afectadas por dichas causales, incluyendo aquellas impactadas por la entrega tardía de predios por parte del IDU (reguladas en la cláusula 18 del contrato). No obstante lo anterior, conforme a la reunión sostenida el día 31.jul.2025, la Entidad hizo algunas precisiones frente a las causales que no fueron reconocidas por el Interventor, y que se detallan en el acta de dicha reunión (adjunta a la presente) , a saber: i) Implementación del bicarril, como un hecho sobreviniente que ha afectado la implementación de los frentes de obra localizados entre las calles 13 y 19, ii) El PMT 108 se aprobó con un paso de calzada para el tráfico mixto localizado en la rampa central del puente peatonal P7, impidiendo su construcción, iii) La instalación de la capa de rodadura en la calzada mixta pretende el Contratista instalarla masivamente en tramos de larga extensión, iv) Demora en el pronunciamiento por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente frente a la solicitud de modificación del Permiso de Ocupación de Cause en el Canal San Francisco, y v) Vandalismo en los acabados y redes de las taquillas externas. 3. Reconocimiento económico: Se aprueba un valor de \$2.551.458.819 COP, distribuido en: - Gestión ambiental y SST: \$349.120.546 - Diálogo ciudadano y comunicación: \$143.111.127 - Plan de manejo de tráfico: \$332.606.486 - Obras nuevas en cruce férreo: \$1.726.620.660 4. Modificación de personal: Se admite la reducción del personal mínimo durante la prórroga, pero los equipos en áreas Ambiental, Social y Tránsito deben mantenerse. 5. Garantías contractuales: La Interventoría no considera procedente el aplazamiento de la constitución del amparo de estabilidad y calidad de la obra ni de la garantía de cumplimiento en mantenimiento, por no existir relación causal con la prórroga. 6. Financiación asegurada: Los recursos se cubrirán con el saldo disponible del Fondo de Compensaciones (\$8.097 millones COP), sin necesidad de adicionar el contrato. 7. Forma de pago: Se acepta el esquema de pago en 11 subhitos para las obras del Cruce férreo según avance de obra. 8. Legalidad: Las modificaciones no alteran el objeto del contrato y cumplen los requisitos legales y contractuales. 9. Impactos en el contrato de Interventoría: los cambios en el contrato de Obra redundan en serias implicaciones del Contrato de interventoría que la Entidad deberá considerar.			
7. COMENTARIOS DEL SUPERVISOR IDU ACERCA DE LA SOLICITUD.			
Revisadas las solicitudes del Contratista del Contrato de Obra IDU-348-2020 y el concepto y recomendación de la Interventoría Contrato IDU-602-2020 se presenta el siguiente análisis por parte del área Técnica Supervisora: * ANÁLISIS TÉCNICO Y FINANCIERO: a) Sobre la prórroga: una vez presentados los conceptos, esta es procedente, es decir ampliar la etapa de construcción en tres meses debido a factores no imputables al Contratista, como la no deshabilitación del cruce férreo por parte de la Empresa Férrea Regional (EFR) y las últimas solicitudes realizadas por TM en relación al material en los pisos de las Estaciones.			

FORMATO SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRORROGA			 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Desarrollo Urbano												
CODIGO FO-GC-27	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 1.0													
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA (Seleccionar la Subdirección General de la lista desplegable)															
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES (Seleccionar la Dirección Técnica de la lista desplegable)		SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN SUBSISTEMA TRANSPORTE (Seleccionar la Subdirección Técnica de la lista desplegable, si aplica)													
SOLICITUD DE:															
ADICIÓN ☐		PRORROGA ☒													
b) En relación al procedimiento de verificación: el contratista solicita que dos (02) meses antes de Cumplirse el plazo actual de la etapa de construcción, se realizará un recorrido de verificación de las obras Construidas, el Contratista pondrá a disposición del Interventor y del IDU las Obras de Construcción, las Obras para Redes y Obras Especiales, así como la Memoria Técnica respectiva de las obras construidas hasta esa fecha. Cumplida la etapa de Construcción el Contratista actualizará la Memoria Técnica del total de las obras construidas, el Interventor y el IDU tendrán un plazo máximo de quince (15) Días para otorgarle su aprobación y/o para formular las solicitudes de corrección o complementación de las obras si no cumplen con las Especificaciones Particulares de Construcción y Especificaciones para Redes, o con cualquier otra estipulación de este Contrato, sus anexos o Apéndices. No se encuentra objeciones y se entiende que se habilita para verificar las Obras de Construcción, las Obras para Redes y Obras Especiales culminadas dos meses antes de cumplirse el plazo de la Etapa de Construcción, esto es el 11 de noviembre de 2025 y a partir de ese momento se puede continuar de manera sucesiva con el proceso de verificación de lo que se vaya culminando hasta el 11 de enero de 2026. c) Predios: es procedente que el contratista realice la actualización del Plan Detallado de Trabajo, reprogramando aquellas obras cuya ejecución se haya visto afectada por la entrega tardía de predios por parte del IDU, sin que implique que este hecho esté soportando la prórroga en mención teniendo en cuenta lo descrito en la cláusula 18.2 donde se estipula que dichas actividades pueden realizarse en la etapa de Mantenimiento. d) Respecto al valor: Se verifica el reconocimiento económico por un total de \$2.551.458.819 m/cte, destinado a Gestión ambiental y SST: \$349.120.546, Diálogo ciudadano y comunicación estratégica: \$143.111.127, Plan de manejo de tráfico: \$332.606.486 y Obras nuevas en el cruce férreo (no previstas): \$1.726.620.660. Es decir, no se contempla el valor de los gastos administrativos por falta de sustentos del impacto financiero real. e) Respecto al personal mínimo: es procedente la reducción del personal mínimo durante la prórroga, acorde con el volumen de obra restante. Pero deben mantenerse sin cambios los equipos profesionales y auxiliar en los componentes Ambiental, Social y Tránsito. f) Fuente de financiación: Una vez realizado el balance del fondo de compensación, se evidencia que el mismo cuenta con recursos disponibles, (saldo de acuerdo con el modificadorio No. 27 igual a \$ 42.109.174.823), lo que no conllevará a una adición de recursos al contrato de obra. g) Forma de pago: La forma de pago propuesta y analizada por la interventoría, dividida en 11 subhitos según avance de obra, es considerada técnicamente válida. Ahora bien, en relación al balance del fondo de compensación se tiene que cuenta con un saldo igual a \$42.109.174.823, el cual será afectado por el valor de los 3 meses de prórroga y las obras para la sustitución de losas del paso férreo, etc por un valor igual a \$2.551.458.819 efectuando el traslado correspondiente al valor de remuneración para componentes por la prórroga y al valor para remuneración para obras de construcción quedando así un saldo final del fondo igual a \$39.557.716.004. <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">SALDO ACTUAL FONDO DE COMPENSACIONES (a)</th> <th style="text-align: center;">\$ 42.109.174.823</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>VALOR PRESENTE MODIFICACIÓN: Valor estimado de recursos del componente gestión ambiental y SST (b)</td> <td style="text-align: right;">\$ 349.120.546</td> </tr> <tr> <td>VALOR PRESENTE MODIFICACIÓN: Valor estimado de recursos del componente gestión de diálogo ciudadano y comunicación estratégica (c)</td> <td style="text-align: right;">\$ 143.111.127</td> </tr> <tr> <td>VALOR PRESENTE MODIFICACIÓN: Valor estimado de recursos del componente gestión de Plan de manejo de tráfico (d)</td> <td style="text-align: right;">\$ 332.606.486</td> </tr> <tr> <td>VALOR PRESENTE MODIFICACIÓN: Obras para la sustitución de losas del paso férreo, etc (e)</td> <td style="text-align: right;">\$ 1.726.620.660</td> </tr> <tr> <td>SALDO FONDO DE COMPENSACIÓN INCLUYENDO LA PRESENTE MODIFICACIÓN (f) = (a-(b+c+d+e))</td> <td style="text-align: right;">\$ 39.557.716.004</td> </tr> </tbody> </table>				SALDO ACTUAL FONDO DE COMPENSACIONES (a)	\$ 42.109.174.823	VALOR PRESENTE MODIFICACIÓN: Valor estimado de recursos del componente gestión ambiental y SST (b)	\$ 349.120.546	VALOR PRESENTE MODIFICACIÓN: Valor estimado de recursos del componente gestión de diálogo ciudadano y comunicación estratégica (c)	\$ 143.111.127	VALOR PRESENTE MODIFICACIÓN: Valor estimado de recursos del componente gestión de Plan de manejo de tráfico (d)	\$ 332.606.486	VALOR PRESENTE MODIFICACIÓN: Obras para la sustitución de losas del paso férreo, etc (e)	\$ 1.726.620.660	SALDO FONDO DE COMPENSACIÓN INCLUYENDO LA PRESENTE MODIFICACIÓN (f) = (a-(b+c+d+e))	\$ 39.557.716.004
SALDO ACTUAL FONDO DE COMPENSACIONES (a)	\$ 42.109.174.823														
VALOR PRESENTE MODIFICACIÓN: Valor estimado de recursos del componente gestión ambiental y SST (b)	\$ 349.120.546														
VALOR PRESENTE MODIFICACIÓN: Valor estimado de recursos del componente gestión de diálogo ciudadano y comunicación estratégica (c)	\$ 143.111.127														
VALOR PRESENTE MODIFICACIÓN: Valor estimado de recursos del componente gestión de Plan de manejo de tráfico (d)	\$ 332.606.486														
VALOR PRESENTE MODIFICACIÓN: Obras para la sustitución de losas del paso férreo, etc (e)	\$ 1.726.620.660														
SALDO FONDO DE COMPENSACIÓN INCLUYENDO LA PRESENTE MODIFICACIÓN (f) = (a-(b+c+d+e))	\$ 39.557.716.004														

FORMATO SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRORROGA			 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Desarrollo Urbano
CODIGO FO-GC-27	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 1.0	
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA (Seleccionar la Subdirección General de la lista desplegable)			
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES (Seleccionar la Dirección Técnica de la lista desplegable)		SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN SUBSISTEMA TRANSPORTE (Seleccionar la Subdirección Técnica de la lista desplegable, si aplica)	
SOLICITUD DE:			
ADICIÓN ☐			
PRORROGA ☒			
ANÁLISIS JURÍDICO: En consideración al análisis jurídico realizado para la solicitud de la presente modificación y teniendo en cuenta que tiene como finalidad de salvaguardar unos fines públicos, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, "Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales" y lo previsto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo o Ley 1437 de 2011 dentro de los principios orientados de la función administrativa contemplan los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Buena Fe, Responsabilidad, Coordinación y Transparencia, entre otros, aplicables todos en materia de contratación estatal, para la consecución de los fines del Estado, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes, que en todo caso sustentan la supremacía del interés general y la búsqueda de la consecución del objeto contractual para el proyecto. Con fundamento en lo anterior, la Dirección Técnica de Construcciones, en su calidad de área supervisora del Contrato de Interventoría IDU-602-2020 que ejerce control y vigilancia sobre el Contrato de Obra IDU-348-2020, con el apoyo de la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte, en razón a la solicitud del Contratista, aprobada y avalada previamente por la Interventoría, y acorde con el Manual de Interventoría versión 7, recomienda a la Ordenación del Gasto, solicitar a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, la elaboración de la Modificación Contractual No. 28 al Contrato de Obra IDU-348-2020, para para realizar la prórroga por 3 meses al mismo, la inclusión de obligaciones asociadas al cruce férreo y el traslado de recursos existentes en el mismo contrato para remunerar estas actividades.			
Notas: Las cantidades de obra que originan la presente solicitud están consignadas en el anexo No <u>N/A</u> el cual constituye parte integral de esta acta de solicitud. Cuando se trate de solicitud de adición, debe colocarse en el anexo el cuadro de modificación de cantidades de obra, el análisis de precios unitarios, las especificaciones particulares cuando se requieran y el flujo de caja; cuando se trate de solicitud de prórroga, la reprogramación de obra. Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría vigente, en Bogotá, D.C., a los <u>VEINTICINCO</u> <u>(25)</u> días del mes de <u>JULIO</u> de <u>2025</u> (Día en letras) (Día en números) (Mes en que se firma el acta) (Año de firma del acta)  (Firma) (Nombre) MARIA FERNANDA VIDAL ORTIZ Apoderado CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV 68  (Firma) (Nombre) FERNANDO CARO RIVERA Representante Legal CONSORCIO INTERTRONCAL 68  (Firma) (Rol) Profesional de Apoyo a la Supervisión IDU (Nombre) LADY ROZO LOPEZ (Cargo) Profesional De Apoyo Técnico  (Firma) (Rol) Supervisor del Contrato IDU (Nombre) ISIS PAOLA DIAZ MUÑOZ (Cargo) Supervisora IDU  Edwin Santisteban Balaguera			